

# SECCIÓN JURISPRUDENCIA

## AÑO LXXVIII - T° 196 - N° 18005

### Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

Creación de la Subdelegación de Administración de Avellaneda -Lanús.

Res. N° 1907

La Plata, 28 de agosto de 2019

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La iniciativa de las Secretarías de Planificación y Administración, respecto a la necesidad de funcionamiento de una Subdelegación de Administración, destinada a brindar servicios a los organismos jurisdiccionales y administrativos instalados en los partidos de Avellaneda y Lanús.

Que, en función de lo solicitado, se evaluaron las factibilidades en materia de recursos para habilitar la dependencia en base -entre otras cuestiones- a la cantidad de órganos jurisdiccionales que actualmente funcionan en ambas sedes, a saber: cinco Juzgados en lo Civil y Comercial, cuatro Juzgados de Familia, cuatro Juzgados de Garantías, seis Tribunales del Trabajo, además de otras siete dependencias administrativas.

Que, la ley 14.484 de creación del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, en su art. 10° establece que los órganos, con asiento en las ciudades de Avellaneda y de Lanús seguirán funcionando como tales en los citados partidos, hasta tanto se produzca la implementación efectiva de la Ley, momento a partir del cual integrarán el Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, medida que deberá adoptarse también con las dependencias de Corte creadas.

Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informa sobre disponibilidad de espacio físico para el funcionamiento de la Subdelegación a crearse en el inmueble sito en Av. Mitre N° 2615 de la ciudad de Avellaneda.

Que, atento el Acuerdo 3536 no prevé la existencia de Subdelegaciones de la Secretaría de Administración, corresponde detallar las funciones que la dependencia desarrollará.

Que, por consiguiente, en virtud de encontrarse dadas las condiciones para la creación de la Subdelegación ut supra referida, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la creación de la Subdelegación de Administración de Avellaneda-Lanús, bajo la dependencia funcional de la Delegación de la Secretaría de Administración del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Artículo 2°: Establecer que la Subdelegación se instalará en los espacios asignados en el inmueble de Av. Mitre N° 2615 de la ciudad de Avellaneda.

Artículo 3°: Disponer que la citada dependencia desempeñe las siguientes funciones:

1. Liquidar viáticos, movilidad y reintegros de Jardines Maternales
2. Entregar elementos de stock, que serán provistos por la Delegación de Administración de Lomas de Zamora
3. Pagar alquileres
4. Recibir y reintegrar las rendiciones de caja chica de las Subdelegaciones de Tecnología Informática y Arquitectura.
5. Rendir los pagos al Área Contaduría de la Secretaría de Administración
6. Recibir requerimientos para la Delegación de Administración de Lomas de Zamora.

Artículo 4°: Conferir intervención a la Secretaría de Personal con el objeto de conformar la planta funcional de la dependencia.

Artículo 5°: Delegar en la Presidencia del Tribunal, la fecha de efectivo funcionamiento de la citada dependencia.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Eduardo Néstor De Lázzari, Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Sergio Gabriel Torres.** Ante Mí: **Néstor Trabucco, Matías José Álvarez.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE CAMPANA

Redistribución de causas en los Tribunales de Trabajo, con asiento en Campana.

Res. N° 1908

La Plata, 28 de agosto de 2019.

**VISTO:** La Resolución N° 1734/19 dictada el 17 de julio de 2019, que dispone la puesta en funcionamiento del Tribunal de

Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana para el 1° de octubre del corriente,

**Y CONSIDERANDO:** Que en su artículo 5° en la citada normase requirió a la Secretaría de Planificación la elaboración de una propuesta de asignación de causas entre los órganos del fuero de esa jurisdicción, a los efectos de compensar la carga de trabajo.

Que, a la fecha, el Tribunal de Trabajo con asiento en la ciudad de Campana posee competencia territorial sobre los partidos de Campana y Escobar, y el Tribunal de Trabajo con sede en Zárate posee competencia sobre los partidos de Zárate y Exaltación de la Cruz.

Que, al momento en que comience a funcionar el nuevo órgano, la totalidad de los Tribunales de Trabajo del Departamento Judicial tendrán competencia territorial concurrente sobre los partidos de Campana, Zárate, Escobar y Exaltación de la Cruz.

Que habiendo analizado dichas circunstancias en el ejercicio de las facultades que le son propias de esta Corte (conf. Art. 32 inc. 1) de la ley 5827) y evaluada la situación actual por parte de la Secretaría de Planificación, esta elaboró una propuesta para la distribución de causas considerando primordialmente la cantidad, el estado de trámite y la radicación de las mismas.

Que a los efectos de mejorar los plazos de respuesta al justiciable resulta conveniente asignar al nuevo órgano causas en trámite que tengan fijada, al día de la fecha, Audiencia de Vista de Causa con posterioridad al 30 de junio de 2020, así como aquellas iniciadas en los años 2015, 2016 y 2017, que tengan Auto de Apertura a Prueba que hayan adquirido firmeza al 31 de agosto de 2019.

Que con el objetivo de monitorear el traspaso de las causas y fundamentalmente la mejora de la gestión de los Tribunales que están en funcionamiento, corresponde conferir intervención de la Subsecretaría de Control de Gestión.

Que similar criterio ha adoptado esta Suprema Corte en las resoluciones N° 1979/08, 1758/13 y 2679/15, entre otras. POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 inc. 1) de la ley 5827).

### RESUELVE

Artículo 1°: Disponer que a la fecha de puesta en funcionamiento del Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana con asiento en la ciudad de Campana, se compensará la carga de trabajo entre los Tribunales existentes de la siguiente manera:

a) Se radicarán, en primer lugar, en el Tribunal del Trabajo N° 3 las causas que, estando actualmente en trámite ante los Tribunales existentes, tengan fijada, al día de la fecha, Audiencia de Vista de Causa para fechas posteriores al 30 de junio de 2020.

b) De igual manera se procederá luego, con las causas en trámite, iniciadas en los años 2015, 2016 y 2017, que tengan Auto de Apertura a Prueba firme al 31 de agosto de 2019.

Entre las causas descriptas en los puntos a) y b) cada Tribunal podrá traspasar al Tribunal N° 3 hasta 1.500 expedientes. A tales efectos los Tribunales N° 1 y 2 deberán confeccionar y remitir a la Secretaría de Planificación y a la Subsecretaría de Tecnología Informática los listados conteniendo dichas causas, antes del 26 de septiembre del cte.

c) La Receptoría de Expedientes Departamental suspenderá el sorteo de expedientes a los Tribunales N° 1 y 2 desde el 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2019. Sólo se les adjudicarán expedientes nuevos si corresponden según la atracción o a pedido de parte.

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Planificación y a la Subsecretaría de Tecnología Informática, a realizar las adecuaciones necesarias en los sistemas InfoRec y Augusta, a fin de viabilizar la compensación dispuesta. Sin perjuicio de lo establecido, antes de finalizar el período definido en el punto c) del artículo anterior, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si se continúa, o no, con el criterio de asignación de causas dispuesto.

Artículo 3°: Establecer que los Magistrados, en atención a la distribución decidida en el Artículo 1°, resolverán cualquier inconveniente suscitado respecto de la radicación de las causas, con carácter previo a su comunicación a la Receptoría de Expedientes.

Artículo 4°: Conferir intervención de la Subsecretaría de Control de Gestión para que conjuntamente con los titulares de los Tribunales N° 1 y N° 2, elaboren un plan de trabajo con el objetivo de monitorear el traspaso de las causas y fundamentalmente la mejora de la gestión en dichos órganos.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

**Eduardo Néstor De Lázzari, Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Sergio Gabriel Torres.** Ante Mí: **Néstor Trabucco, Matías José Álvarez.**

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

#### **Suspensión de términos procesales en los procesos de apremios provinciales iniciados electrónicamente, de todos los departamentos judiciales.**

**Res. N° 1911**

La Plata, 28 de agosto de 2019.

#### **VISTO:**

Las presentaciones formalizadas por el Dr. Federico José Gallo Quintian, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, y la Dra. María Ventura Martínez, Jueza a cargo de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 -vacante- y N° 4 del Departamento Judicial La Plata, solicitando la suspensión de témanos procesales, en virtud de la presencia de un virus que afecta el funcionamiento del portal de Internet de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, generando en estos organismos jurisdiccionales la imposibilidad de la tramitación de los procesos de apremio, y

**CONSIDERANDO:**

I. Que los citados magistrados manifiestan que los problemas de carácter informático reportados por la Fiscalía de Estado imposibilitan la tramitación de juicios de apremio en lo relativo a la confección de primeros despachos, confronte, oficios electrónicos al Registro de la Propiedad Inmueble, como también la visualización de los títulos ejecutivos digitales, circunstancias en las cuales motivan su solicitud.

II. Que el Señor Subsecretario de la Fiscalía de Estado ha comunicado, con fecha 22 de agosto del comente, la existencia de una falla provocada por un agente externo en el sistema informático que los vincula con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A), razón por la cual el mismo ha quedado fuera de servicio. Señala que los magistrados del fuero contencioso administrativa sólo podrán visualizar los títulos ejecutivos digitales en su formato de origen XML, qué no resulta inteligible, dado que el visualizador de esos archivos es sostenido por la Fiscalía de Estado, y pone en conocimiento que tales fallas comenzaron el día 17 de agosto de 2019, pudiendo encontrarse restablecido el servicio el día 6 de septiembre del corriente año.

III. Que en el marco del Acuerdo N° 3733, esta Corte ha realizado intervenciones necesarias para la implementación de herramientas tecnológicas en la gestión judicial con distintos organismos provinciales, suscribiéndose con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y la Fiscalía de Estado el Convenio Marco de Intercambio de Información y Complementación de Recursos e Instrumentación de Comunicaciones por Medios Electrónicos con Firma Digital, instrumentado a través de las Resoluciones N° 3563/11 y 3027/14, y su respectivo Acuerdo de Implementación Específico N° 1 (aprobado por Resolución N° 662/09).

IV. Que el Señor Secretario de Planificación asumió la intervención correspondiente, informando que la falla informática denunciada por la Fiscalía de Estado afecta uno de los canales de comunicación acordados en el Convenio Marco referenciado y que dicha situación impacta directamente en los juicios de apremios provinciales iniciados electrónicamente y en trámite ante los correspondientes Juzgados. Estimó que, al encontrarse obstaculizada la visualización del título ejecutivo -obrante en formato digital-, y por ende, la tramitación de las causas mientras perdure dicha circunstancia, correspondería hacer lugar a la suspensión de términos procesales, la que debería alcanzar sólo a aquellos procesos de apremios provinciales que requieran la visualización de títulos ejecutivos en formato digital.

V. Por su parte, en el informe de la Subsecretaría de Tecnología Informática se explica que la Fiscalía de Estado ha sufrido un desperfecto general en su infraestructura que impide el acceso en tiempo real a la visualización del título ejecutivo en formato digital y que en cuanto al funcionamiento del sistema Augusta, el mismo no reviste inconveniente alguno, pudiéndose utilizar en toda su funcionalidad.

VI. Que, en atención a la excepcionalidad de la cuestión planteada, corresponde analizar los siguientes aspectos:

1. La genérica atribución conferida a la Suprema Corte, en el art 32 inciso "m" de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5827, de suspender los términos judiciales cuando circunstancias especiales así lo requieran, admite una interpretación amplia, que incluya no sólo la potestad para solucionar los problemas que experimentan los órganos judiciales, sino también cuando los inconvenientes -a pesar de involucrar exclusivamente a ciertos litigantes- se proyecten a un conjunto considerable de causas,

2. La falla informática aludida afectó la visualización de los títulos ejecutivos en formato digital, siendo que el visualizado de esos archivos es sostenido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, generando consecuencias para la tramitación de aquellos procesos litigiosos de apremios que fueron iniciados bajo dicha modalidad; situación que indefectiblemente se propaga a la totalidad de los procesos de ese tipo y en consecuencia se ve replicada en todos los organismos jurisdiccionales en que tramiten, cualquiera sea el departamento judicial. Por tales circunstancias, resulta conveniente otorgar un tratamiento particular a los múltiples procesos de apremios electrónicos que involucran como actor a la Fiscalía de Estado Provincial, a los fines de evitar que se vea afectado el servicio de justicia.

3. En tal sentido, resulta necesario advertir que incumbe primordialmente a este Tribunal el resguardo y preservación de la regular prestación del servicio para que efectivamente se asegure a los habitantes de la Provincia su derecho constitucional de acceso a la justicia y tutela judicial continúa y efectiva (arts. 15, 164 y 189 de la Constitución Provincial).

4. Por todo lo expuesto, resulta razonable acceder a las suspensiones de términos procesales solicitadas, conforme los informes elaborados al respecto por la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática, a partir del día 20 de agosto del año en curso y por el período en que continúen las dificultades aludidas, sin perjuicio de los actos procesales que se hubiesen cumplido.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1. Declarar la suspensión de los términos procesales únicamente en los procesos de apremios provinciales iniciados electrónicamente, de trámite en los organismos jurisdiccionales de todos los departamentos judiciales, a partir del día 20 de agosto del corriente año y hasta nueva resolución\* la que podrá ser dictada por la Presidencia del Tribunal. Ello, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hubiesen cumplido.

2. Encomendar a la Secretaría de Planificación el requerimiento de informes periódicos a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, con relación a los avances para la solución de las fallas existentes en el sistema informático de dicho organismo.

3. Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Eduardo Néstor De Lázzari, Daniel Fernando Soria, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Sergio Gabriel Torres.** Ante Mí: **Matías José Álvarez.**

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

(actualizada al 30-05-2018)

**Para el Departamento Judicial de Azul**

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

**Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca**

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

**Para el Departamento Judicial de Dolores**

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

**Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín**

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

**Para el Departamento Judicial de Junín**

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

**Para el Departamento Judicial de La Matanza**

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

**Para el Departamento Judicial de La Plata**

“Pregón”	Calle 47 n° 989 – La Plata.
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

**Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

**Para el Departamento Judicial de Mar del Plata**

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario Semanal de Balcarce”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.

“La Vanguardia” Calle 6 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Avda. H. Yrigoyen 125 – Moreno (Calle 63 e/ 2 y 3 n° 382, 2° piso “B” – La Plata).
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“La Hora”	Calle 22 N° 497- Mercedes
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Urbano”	Almirante Brown N° 1482 - Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

## Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios” Calle 62 n° 2486 – Necochea.

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión” Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.

“La Demanda”

Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido  
temporariamente Art. 7º Ac. 3103

“La Voz”

Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### VALOR DEL JUS

#### Acuerdo 3871

(De acuerdo a lo establecido por Ley 14.967)

A partir del 21 de octubre de 2017

**\$972**

#### Acuerdo 3869

(Art. 9 del Decreto Ley 8904/77, Ley 11.593)

A partir del 01 de septiembre de 2017

**\$664**

#### Acuerdo 3867

A partir del 01 de diciembre de 2016

**\$546**

A partir del 01 de enero de 2017

**\$557**

A partir del 01 de marzo de 2017

**\$601**

A partir del 01 de agosto de 2017

**\$634**

A partir del 01 de septiembre de 2017

**\$664**

#### Acuerdo 3890

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de diciembre de 2017

**\$1000**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de diciembre de 2017

**\$683**

#### Acuerdo 3935

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de marzo de 2019

**\$1419**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de marzo de 2019

**\$969**

#### Acuerdo 3903

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de julio de 2018

**\$1150**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de julio de 2018

**\$785**

#### Acuerdo 3909

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de septiembre de 2018

**\$1190**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de septiembre de 2018

**\$813**

#### Acuerdo 3913

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de octubre de 2018

**\$1300**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de octubre de 2018

**\$888**

#### Acuerdo 3918

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de diciembre de 2018

**\$1320**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de diciembre de 2018

**\$902**

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

*Directora Provincial*

**Patricia M. Bonavena**

*Director*

**Walter Medina**

## COLABORADORES

Abelando, Noelia	Juárez Verón, Claudia
Aguirre, Claudia Mabel	Lapolla, Lucas Oscar
Burgos, Cecilia	Medina, Cecilia
Chiesa, Daniel Aníbal	Mena, Claudia
Cuello, Fernando Hugo	Postiguillo, Sandra Edith
Díaz, Adriana	Rivera, Romina Doelia
Duhart, Romina	Romero, María Paula
Gallotta, Micael Damían	Pérez, María Nuria
García, Aldana	Silva, Lucia
García, Diego	Spahr, Jorge
Guzman, Ana Patricia	Torres, Juan Manuel
Guzman, Cecilia Rosana	Trillini, Natalia Ivana
Inamoratto, Rosana	Zibecchi Durañona,
Gabriela	Carolina
Jaschek, Naila	

Teléfono  
0221 429.5621

E-Mail  
[info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

Sitio Web  
[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA